

TEMUCO, 11 DIC. 2024

VISTOS:

1. La solicitud de "Asociación de Cerveceros Artesanales de la Araucanía A.G. (ACAA A.G.), de fecha 19 de agosto de 2024, respecto a uso de inmueble municipal, Prov. N° 007127.
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, "Asociación de Cerveceros Artesanales de la Araucanía A.G. (ACAA A.G.) mediante el ingreso citado en Vistos N°1, ha solicitado el uso de inmueble municipal ubicado en Avenida Pablo Neruda 01110 de Temuco, denominado "Parque Estadio Municipal Bicentenario German Becker", para realizar en dicho lugar el evento "Fiesta de la Cerveza Temuco Novemberfest 2024" para los días 29 y 30 de noviembre, y 1 de diciembre de 2024.
2. Que, el terreno solicitado, corresponde a un inmueble municipal propiedad de la Municipalidad de Temuco.
3. Que, la fecha solicitada ya se hallaba comprometida con otras actividades municipales, por lo que se propuso a la solicitante los días 14 y 15 de diciembre de 2024.
4. Que, la solicitante manifestó su conformidad con las fechas propuestas.
5. Que, la solicitante tramitará y pagará los permisos y derechos correspondientes para la ejecución de la señalada actividad, conforme a la normativa vigente.
6. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5 letra c), artículo 36, y artículo 63 letras f) y g) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Municipalidad, dentro de su potestad de administrar los bienes nacionales de uso público y municipales que se encuentren dentro de su comuna, además se encuentra facultada para permitir a particulares que ocupen los señalados bienes, siendo los únicos títulos administrativos admisibles la concesión y el permiso.
7. Que, el artículo 63 letra g) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades citada, entrega al Alcalde la facultad de otorgar, renovar y poner término a los permisos municipales.
8. Que, los permisos municipales, de acuerdo a lo señalado en el artículo 36 de la Ley citada, tienen carácter de esencialmente precarios, y podrán ser otorgados, modificados y dejados sin efecto al arbitrio de la voluntad de la autoridad administrativa que los confiere, sin que exista derecho a indemnización alguna.
9. Que, el permiso de ocupación de que trata el presente decreto, se refiere a un inmueble municipal, y la propuesta de la solicitante es destinarlo transitoriamente al uso de una feria que generara comercio local, fomento al emprendimiento y la reactivación económica de pequeños emprendedores, sin que el Municipio deba utilizar recursos propios para ello, pagando los permisos y derechos que legalmente corresponde por la actividad a realizar, lo que será de gran utilidad a los habitantes del sector y la comuna en su totalidad.

DECRETO:

1. OTÓRGUESE a “ASOCIACIÓN DE CERVECEROS ARTESANALES DE LA ARAUCANÍA A.G.” (ACAA A.G.), RUT N°65.062.955-8, representada legalmente por doña GENOVEVA ARÉVALO BURGOS, cedula nacional de identidad N° [REDACTED] un **PERMISO DE OCUPACIÓN**, respecto del **INMUEBLE MUNICIPAL UBICADO EN AVENIDA PABLO NERUDA N°01110 DE TEMUCO**, individualizado en los Considerando N° 1 y 2 del presente Decreto, por un plazo de 2 días, **A CONTAR DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2024 Y HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2024, AMBAS FECHAS INCLUSIVE.**

2. El **PRESENTE PERMISO, QUEDA SUJETO A LAS SIGUIENTES CONDICIONES:**

- a) Que, “Asociación de Cerveceros Artesanales de la Araucanía A.G.” (ACAA A.G.), deberá utilizar el inmueble materia del presente permiso exclusivamente a los fines expresados en su carta solicitud citada en los Vistos N°1 del presente decreto.
- b) Que, “Asociación de Cerveceros Artesanales de la Araucanía A.G.” (ACAA A.G.), de estricto cumplimiento a lo relativo a derechos y permisos conforme a la Ley vigente.

3. Se deja constancia que todos los gastos de conservación, mantenimiento administración y de consumos básicos del inmueble objeto del presente permiso, así como de la implementación de las instalaciones necesarias para la ejecución de la actividad, serán a cargo de la beneficiaria durante el periodo de vigencia del mismo.

4. La fiscalización del cumplimiento de las condiciones de otorgamiento del presente permiso será realizada por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Temuco, a través del Departamento de Deportes, en la persona de don GIOVANNI SÁNCHEZ ARBULÚ.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/JBE/CEC/att

Distribución:

- Dirección Asesoría Jurídica
- Departamento de Rentas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Departamento de Deportes
- Administración Municipal
- Oficina de Partes

